

Armenia, 25 de Octubre de 2017

Señora

ANA ISABEL GONZALEZ

Villa Alejandra etapa 2 MZ 14 CS 6

Teléfono: 3104469487-7323202

Correo: anaisabelgonzalez@outlook.com

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso *Oficio PQRDS – 4710* del 17 de Octubre de 2017.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No.1985 correspondiente al Oficio **-PQRDS – 4710** del 17 de octubre de 2017 **“PQRDS –4710“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA, INTERNA, 75191”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JOSÉ FERNEY LANDÁZURI

Auxiliar administrativo I

Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 1985

25 de Octubre de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica a la señora; **ANA ISABEL GONZALEZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 4710 del 17 de Octubre de 2017**

Persona a notificar: **ANA ISABEL GONZALEZ**

Dirección de notificación usuario: **Villa Alejandra etapa 2 MZ 14 CS 6**

Funcionario que expidió el acto: **JOSÉ FERNEY LANDÁZURI**

Cargo: **Auxiliar administrativo I**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del Acto Administrativo ante la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia ESP..

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JOSÉ FERNEY LANDÁZURI

Auxiliar administrativo I

Dirección Comercial

OFICIO - PQRDS- 4710

Armenia, 17 de Octubre de 2017

Señora

ANA ISABEL GONZALEZ

Villa Alejandra etapa 2 MZ 14 CS 6

Teléfono: 3104469487-7323202

Correo: anaisabelgonzalez@outlook.com

Armenia, Quindío

Ref.: Respuesta PETICION 2637

Cordial saludo,

Atendiendo su petición radicada en esta entidad el día 07 de Octubre de 2017, donde solicita que se cobre el pago fijo mas no consumo, ya que el predio se encuentra deshabitado, la dueña vive en estados unidos y solo viene una vez al año, ya que en la factura están haciendo un cobro de consumo de 9 m3. Solicita se cobre el cargo fijo, debido a que el Apto hace dos meses se encuentra desocupado en la actualidad, y con opción de venta. Respetuosamente le informamos lo siguiente:

Que verificado en el sistema el historial de la **Matricula 75191**, se observa que se encuentra a PAZ Y SALVO por los conceptos de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que de conformidad con la petición se ordenó una visita de verificación la cual arrojó lo siguiente: **medidor EPA, serie 38127-1145, lectura 952, uso del predio residencial, Apto 305, bajo llave amoblado.**

Que una vez consultado en el sistema, predio identificado con **Matricula 75191**, se observa que en la factura del mes de Septiembre del año en curso en las cuentas # 40638707, se cobró un promedio de 9 m3 ,desconociendo el estado actual del predio, ya que este se encuentra deshabitado mas no desocupado.es importante resaltar que es obligación del usuario informar al entidad el estado de desocupación del inmueble, para que así solo se cobre los conceptos de cargos fijos de Acueducto-Alcantarillado y aseo cuenta # 40632492.

Que la resolución, CRA 720 DEL 2015 INDICA en su **ARTÍCULO 45. INMUEBLES DESOCUPADOS. A LOS INMUEBLES QUE ACREDITEN ESTAR DESOCUPADOS SE LES APLICARÁ LA TARIFA FINAL POR SUScriptor ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 39 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, CONSIDERANDO UNA CANTIDAD CORRESPONDIENTE DE TONELADAS PRESENTADAS PARA RECOLECCIÓN IGUAL A CERO EN LAS SIGUIENTES VARIABLES Y LA ACREDITACIÓN DE LA DESOCUPACIÓN DEL INMUEBLE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES (3) MESES, AL CABO DE LOS CUALES DEBERÁ PRESENTARSE NUEVAMENTE LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA ANTE LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO.**

Que verificado el registro de mediciones y el resultado de la revisión del inmueble identificado con **Matricula 75191**, es procedente realizar descuento por el consumo cobrado, en la cuenta del mes de septiembre #

40638707, cobrando así solo los cargos fijos por los concepto de Acueducto –Alcantarillado y aseo cuenta # 40632492, del inmueble identificado con la matricula 75191.

Así mismo se ordenara al área de facturación, realizar el cambio de observación de lectura a “DESHABITADO” para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo hasta tanto el medidor registre movimiento, el cual tendrá una vigencia de (3) tres meses, esto con el fin de no continuar facturando valores por concepto de consumos y producción del servicio de aseo, es decir solo se facturaran valores por concepto de cargos fijos, **MATRÍCULA No. 75191**.

De esta forma damos por tramitada su solicitud

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2° o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Atentamente,

JOSÉ FERNEY LANDÁZURI
Auxiliar administrativo I
Dirección Comercial